

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 282/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, el suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de la materia orgánica y de la fracción resto de los residuos domésticos, para la sección de residuos de la Mancomunidad de Mairaga, se ha presentado una única oferta por la empresa Contenur, S.L. que cumple con las condiciones establecidas en el pliego regulador de la contratación.

En la oferta económica ha presentado unos importes en letra, inferiores a las cantidades en cifra, de 855€ para los contenedores de carga lateral de entre 2.000 y 2.200 litros de capacidad para la recogida de materia orgánica de los residuos domésticos y de 976€ para los contenedores de carga lateral de entre 3.000 y 3.200 litros de capacidad para la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos, que tal y como se establece en el pliego regulador (en caso de discrepancia de las cantidades recogidas en la proposición económica) prevalece la cantidad expresada **en letra** respecto de la cantidad expresada en cifra.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego regulador que rige la licitación del contrato, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo.

Adicionalmente, en la cláusula 3 del pliego regulador se establece que, en el supuesto caso de resultar el importe unitario ofertado menor del establecido como precio máximo unitario de licitación, la Mancomunidad se reserva la potestad de aumentar la compra del número de contenedores hasta alcanzar el importe de licitación previsto.

De conformidad con dicha potestad, la unidad gestora del contrato ha propuesto el incremento de contenedores a adquirir en este contrato hasta alcanzar los 67 contenedores de carga lateral de entre 2.000 y 2.200 litros de capacidad para la recogida de materia orgánica de los residuos domésticos y los 64 contenedores de carga lateral de entre 3.000 y 3.200 litros de capacidad para la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos, por un importe total de **119.749** euros.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Contratos Públicos de Navarra;

RESOLUCIÓN



Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de 131 contenedores de carga lateral para la recogida de la materia orgánica y de la fracción resto de los residuos domésticos, para la sección de residuos de la Mancomunidad de Mairaga, a la empresa CONTENUR, S.L., con CIF nº B82806738, por un importe de **119.749** euros, con el siguiente detalle:

- 67 contenedores de carga lateral de entre 2.000 y 2.200 litros de capacidad para la recogida de la materia orgánica de los residuos domésticos por un precio unitario de 855 euros y un importe global de 57.285 euros.

- 64 contenedores de carga lateral de entre 3.000 y 3.200 litros para la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos por un precio unitario de 976€ y un importe global de 62.464 euros.

Tercero.- Requerir, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del pliego regulador, la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación y el resto de documentación citada en la misma.

Cuarto. - Facultar al Sr. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

